



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN

Aprobada por Resolución N° 8667-6 del 9 de noviembre de 2017-
Adición prestación Servicio Educativo en Jornada Única según Resolución 9338-6 del 16 de noviembre de 2016
de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas.
Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria
Resolución N° 7965 del 9 de septiembre de 2010
Razón Social Resolución N° 0990 del 28 de marzo de 2007
NIT. 800.146.455-7 - NID. 117614000753

ACTA DE INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN

OBJETO	Prestación de Servicio de derecho de uso de software académico.
CONTRATISTA	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ACADÉMICA "SISGA S.A.S", empresa representada por AUGUSTO VÉLEZ MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 8.263.111 de Medellín.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.047.053-8
VALOR	Cinco Millones de pesos (\$5.000.000) M/Cte.
CDP	No. 2026000016 del 06 de julio de 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Sección Presupuestal - Inversión - Rubro: "Mantenimiento de infraestructura educativa". Fuente: Gratuidad por un valor de \$3.000.000 – Fuente: Programa De Formación Complementaria por un valor de \$2.000.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del calendario académico 2026.
LUGAR Y FECHA DE INICIACIÓN	Riosucio, 08 de julio de 2026.

Entre los suscritos, de una parte, **CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN**, entidad pública identificada con NIT. 800.146.455.-7, representada por OLVIC LUCÍA TABARES JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.412.209, en calidad de Rectora, nombrada para el efecto mediante Resolución No. 4-30 del 04 de abril de 2011 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015, ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos. **CONTRATISTA:** SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ACADÉMICA "SISGA S.A.S", identificada con NIT. 900.047.053-8, empresa representada por AUGUSTO VÉLEZ MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 8.263.111 de Medellín y **SUPERVISOR: DANIEL MATEO HERRERA MUÑOZ**, Auxiliar Administrativo de la institución Educativa, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN

Aprobada por Resolución N° 8667-6 del 9 de noviembre de 2017-
Adición prestación Servicio Educativo en Jornada Única según Resolución 9338-6 del 16 de noviembre de 2016
de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas.
Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria
Resolución N° 7965 del 9 de septiembre de 2010
Razón Social Resolución N° 0990 del 28 de marzo de 2007
NIT. 800.146.455-7 - NID. 117614000753

1. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrado Corazón y Sistemas Integrados De Gestión Académica "Sisga S.A.S", celebraron el Contrato No. 2026000016 del 06 de julio de 2026, siendo su objeto: Prestación de Servicio de derecho de uso de software académico.
2. Que el valor del mismo se pacta en la suma de \$5.000.000.
3. Que la duración del mismo se pacta desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del calendario académico 2026.
4. Que el contratista cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos por la institución.
5. Que el procedimiento precontractual realizado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrado Corazón y que culminó con la selección del contratista, se realizó conforme al Reglamento de Contratación establecido por la Institución Educativa.
6. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000016 del 06 de julio de 2026, por valor de \$5.000.000, a nombre de Contratista.
7. Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan en la fecha dar inicio al contrato de prestación de servicios.

Para constancia, se firma en Riosucio, Caldas, a los 08 días del mes de julio del año 2026.


OLVIC LUCÍA TABARES JARAMILLO
Contratante

ORIGINAL FIRMADO

AUGUSTO VÉLEZ MÁRQUEZ
Contratista. Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL MATEO HERRERA MUÑOZ
Supervisor